



BIOÉTICA Y BIODIVERSIDAD

Celso Vargas

Escuela de Ciencias Sociales
Instituto Tecnológico de Costa Rica

El término “bioética”, como es ampliamente conocido, fue introducido por Potter en 1971 para designar aquella aproximación ética que tiene que ver con nuestras obligaciones “no solo con los humanos, sino con la biosfera como un todo” (Helga y Singer, 1999). Se trata de una definición muy amplia que bien podría englobar todo tipo de reflexión ética, incluyendo aquellos enfoques geocéntricos, es decir, los que adoptan a Dios o cualquier deidad como punto de partida del análisis y valoración.

Sin embargo, esta no es la interpretación inicial o la usual cuando se habla de la bioética. En efecto, hay varios elementos de ésta que nos permiten diferenciarla de otras aproximaciones éticas. Primero, tiene un énfasis que atiende preferentemente la práctica médica y biológica. Así lo define la Real Academia Española de la Lengua, que establece que la bioética es aquella “disciplina científica que estudia los aspectos éticos de la medicina y la biología en general, así como las relaciones del hombre con los restantes seres vivos” (citado en Lolas (1998)). En este sentido, privilegia estos dos ámbitos propios del tipo de análisis. Segundo, la bioética tiende a ser entendida como ética aplicada, es decir, preocupada por el análisis de situaciones específicas que surgen de la práctica en estos dos y en otros campos de acción, así como su énfasis en el conocimiento de la naturaleza y de su evolución. Es quizá, en

este sentido, que podemos entender la alusión a “científica” en la definición de la Real Academia. Es decir, se ocupa menos de la reflexión teórica que del establecimiento de marcos que nos permitan abordar problemas concretos en el que el conocimiento científico juega un papel fundamental, como hemos mencionado. Lo anterior no significa que no se reflexione en torno a aspectos teóricos, sobre todo, en dos ámbitos principales: la extensión de determinados principios a otros ámbitos de la práctica bioética y la búsqueda de alternativas teóricas que le puedan dar consistencia a los resultados del análisis ético. Finalmente, una tercera característica de la bioética es su ubicación en un “término medio” entre la reflexión ética tradicional y la práctica propiamente tal.

No existe una única concepción de la bioética. Sin embargo, nos interesa en este artículo presentar algo próximo a lo que podríamos denominar “enfoque clásico” de la bioética y procurar ver si es posible extenderlo para capturar aspectos importantes relativos a la biodiversidad. Por lo tanto, este artículo no pretende, ni mucho menos, ser exhaustivo en relación con lo que debemos entender por “bioética” o respecto a las diversas perspectivas sobre la biodiversidad. Pero tampoco ignoramos la existencia de otras posiciones que escapan el ámbito de este trabajo. Es de esperar, por limitaciones de espacio, que muchos ámbitos de este

importante campo queden por fuera del presente análisis.

1. Aproximación “clásica a la bioética”

Lo que hemos denominado “aproximación clásica” constituye el enfoque dominante aun en el análisis bioético. Sin embargo, tiene una serie de suposiciones que exigen, nos parece, el que busquemos alternativas para afrontar los distintos problemas que encontramos en este momento, cosa que haremos brevemente en nuestras conclusiones. Veamos algunas de las suposiciones principales.

En primer lugar, parte de la consideración de que no existen criterios éticos universales que puedan ser utilizados para el análisis y toma de decisiones sobre los distintos temas y situaciones que se aparecen en el ámbito de las intervenciones médicas y de la biología en general. En este sentido, las aproximaciones éticas tradicionales en los que se afirma la existencia de normas y principios universales se ven limitadas en este nuevo enfoque. Esto no significa que las teorías éticas tradicionales no puedan desempeñar algún papel en la bioética, sino que no deben ser adoptadas como puntos absolutos de partida para el análisis de situaciones.

En segundo lugar, y directamente relacionados con la suposición anterior, está la suposición de la existencia de la

diversidad de perspectivas y valoraciones sobre una misma situación. Esta pluralidad se pone de manifiesto no solo en los mismos enfoques tradicionales, en los que encontramos posiciones en el fondo incompatibles, sino también en la diversidad de autores que intervienen en la toma de decisiones éticas. En este sentido, la bioética adopta como punto de partida una suposición que se da como un hecho: la existencia de sociedades pluralistas, en las que todos los puntos de vista son importantes en la toma de decisiones.

En tercer lugar, la suposición de que en el mundo moderno lo que importa es el consenso. Permítasenos hacer referencia de nuevo a Lolás:

“Aparentemente, el consenso debido a una forma unitaria de existencia, tal como se observa en sociedades pequeñas o en comunidades unidas por una forma de vida totalitaria, puede basarse en reglas o principios *a priori*. Las megasociedades contemporáneas, conformados por grupos diferenciados y heterogéneos, solamente pueden aspirar a formas de consenso logradas *a posteriori*, tras deliberaciones. La *heteronomía* de las normas morales impuestas por la tradición y la creencia, ha cedido su lugar a la *autonomía* de los

agentes morales identificados con formaciones intermedias de la comunidad, los grupos de opinión y de presión. El consenso espontáneo de las sociedades pequeñas debe ser reemplazado por alguna forma de construcción, que cambia la unidad por la unanimidad o el imperio de la razón por el imperio del número. Si es verdad que en la tradición filosófica, supongamos la aristotélica, la mayoría estará de acuerdo con lo bueno, y este identificar a la mayoría será prueba de bondad, en la contemporaneidad democrática, lo justo y lo bueno lo son porque la mayoría así lo quiere. El principio de mayoría se convierte en *justificación* causal de bondad y justicia, no en su *indicio*” (pág. 43)

En este sentido, el consenso se convierte en la razón de ser de la decisión ética. El conocimiento científico, el análisis filosófico o cualquier otra forma de opinión informada adquieren aquí el papel de iluminar el problema de manera que se puedan visualizar lo más claramente posible el problema, los elementos con los que está relacionado y las consecuencias que pueden tener una determinada decisión, pero no puede imponer ningún punto de vista. No existe la verdad, el consenso es su sustituto.

En cuarto lugar, el análisis de una determinada situación no puede convertirse en norma a aplicar en nuevas situaciones. Son situaciones diferentes en las que la aplicación de un criterio a la nueva situación es únicamente analógica y tiene, por tanto, un valor limitado. Un cambio en los actores involucrados, un cambio en la estrategia utilizada, etc., puede producir un cambio en el consenso al que se llegue en la nueva situación.

¿Cuál es la base para la toma de decisiones por consenso?. Se han adoptado cuatro principios fundamentales, cada uno de los cuales es susceptible de ser interpretado de diversas maneras, o negado según la perspectiva de los distintos agentes que intervienen en el análisis situacional. Haremos un enunciación general de estos principios para indicar luego cómo pueden ser utilizados en situaciones específicas y en el caso particular de la biodiversidad.

1.1. Los cuatro principios fundamentales

Estos principios fundamentales son los siguientes:

a-. Autonomía.

Es la capacidad de una persona de actuar de manera independiente de controles externos y según su propia elección. En la aplicación de este principio se

tienen que tomar en consideración aquellos factores que pueden impedir el libre ejercicio de la autonomía: el nivel y la calidad de la información que dispone la persona, trastornos temporales y cualquier otra situación que puede afectar temporalmente la libre decisión del individuo, y las condiciones bajo las cuales la voluntad del individuo debe ser respetada. Se señalan como ejemplos típicos en los que está involucrado el principio de autonomía los siguientes: “respetar la privacidad de los otros”, “proporcionar información fidedigna” y “pedir permiso para intervenir (médicamente) sobre una persona”. Siempre debe tenerse en mente que estos casos son aquellos en los que claramente se puede visualizar la aplicación del principio, pero hay muchas situaciones en las que esto no es tan claro.

Las métricas para la evaluación del cumplimiento de lo indicado en el principio son tres: La intencionalidad de los actos, es decir, la conciencia que tiene la persona del acto que se está ejecutando; el nivel de comprensión que tiene la persona del acto en cuestión, y la ausencia de coerciones o limitaciones. Intencionalidad, comprensión y ausencia de coerción son los tres criterios fundamentales para determinar que en una situación concreta se ha respetado este principio; además constituyen las tres bases para atribuir autonomía a una persona (Lolas, 1998).

b-. No-maleficencia

Remite a uno de los principios fundamentales de la tradición médica occidental. Sin embargo, en el contexto bioético este principio amplía su ámbito de acción más allá de las profesiones médicas, para incluir otros ámbitos de toma de decisiones en el marco ampliado presentado anteriormente. “No maleficencia” significa “no hacer daño intencionalmente”. En la aplicación de este principio se tiene que tomar en consideración los tipos posibles de daño relevantes para las distintas áreas de la bioética (estos van desde quitar la vida a alguna persona o animal hasta la ofensa), las consideraciones culturales bajo las cuales se define el daño y si es posible establecer condiciones bajo las cuales se puede determinar que se puede actuar intencionalmente para producir un daño a una persona o animal.

Algunos de los casos típicos en los que está involucrado este principio, están: “no matar”, “no causar sufrimiento a otros” y “no ofender” (Lolas, 1998). Al igual que en el principio anterior, no siempre es tan claro cómo debe utilizarse este principio. Sin embargo, pueden darse algunos indicios, por ejemplo, el poner claramente la intención al realizar un estudio, o el contexto en el que un determinado procedimiento se presenta. Las métricas a utilizar para la evaluación del cumplimiento del principio incluyen las siguientes tres: la relación beneficios-daños, y la manera de determinar que los beneficios sean mayores que los perjui-

cios que pueden ser causados o que fueron causados, las alternativas disponibles versus la que se va a utilizar o fue utilizada en esa situación específica y los parámetros para atribuir que puede haber o hubo actuaciones deliberadas para producir daño

c-. Beneficencia

El principio de beneficencia es otro de los fundamentales de la tradición médica occidental. Exigía del médico poner el máximo empeño para mejorar la salud del paciente. Sin embargo, en el nuevo contexto de la bioética se aplica de manera mucho más amplia. Significa “obrar bien”. No se ofrece una definición de entrada de lo que debe entenderse por bien. Debe distinguirse, como señala Lolas (1998) la beneficencia de la benevolencia. La primera se aplica a actos, mientras que se reserva la segunda para referirse a las actitudes positivas de las personas. En este sentido, lo que se debe buscar son las consecuencias buenas que tienen ciertas actuaciones o decisiones adoptadas o por adoptar. En la aplicación de este principio se debe clarificar el concepto de “bien” que el grupo maneja, el alcance, es decir, a quienes beneficia y el tipo de beneficio.

Algunos de los casos típicos de este principio son. “ayudar a los discapacitados”, “defender los derechos de todos”, “favorecer a los desprotegidos”.

En las métricas para la evaluación de este principio debe contemplarse: el tipo de bien del que se trata, es decir, si es un “bien específico” aplicable a grupos específicos, o si se trata de “bien general” que abarca a todos los seres humanos y animales, y las consecuencias que tiene el tipo de bien establecido.

d-. Justicia

La reflexión sobre lo que es justo está a la base del surgimiento de la cultura occidental. Como señala Marlasca (2001), “justicia” como “dar a cada uno lo suyo” fue propuesto en el siglo VI antes de Cristo. Pero es durante el Imperio Romano cuando recibe la formulación que llega hasta nuestros días: “Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno de lo que es debido”. Esta constituye, pues, la definición formal de justicia. Las diferencias se muestran al interpretar el enunciado anterior. Hay dos referentes intermedios de justicia: la justicia conmutativa y la justicia distributiva. La primera está basada en el principio de reciprocidad, es decir, “dar en contraprestación otro tanto de aquello que se ha recibido como prestación de forma proporcional”, mientras que la distributiva hace referencia a la solidaridad social, a la construcción conjunta según posibilidad, en cuyo logro se procurará una cierta redistribución de cargas y ventajas de acuerdo a sus necesidades con el objeto de paliar y suprimir las desigualdades que son independientes de

los méritos y el esfuerzo personal o su contribución social. Realmente, ambos conceptos pueden verse como formando una escala de manera que admitan múltiples alternativas. Es decir, podemos considerar la justicia conmutativa como un mínimo social (interpretación restrictiva), y la justicia distributiva como el máximo aspirable de una sociedad. Considerada como escala, uno de los primeros aspectos que debe clarificarse es el uso que se dará el concepto de “justicia” en la escala propuesta. Analizamos en el capítulo anterior, que la “justicia” así entendida, puede ser subsumida bajo un principio más general el de “equidad”, del cual ya hemos hablado. No obstante, debemos indicar que en los análisis bioéticos el que se utiliza es el de “justicia”.

En la aplicación de este concepto de bioética, los temas principales que deben ser atendidos son los siguientes: el uso de recursos para la salud, si debe hacerse de manera distributiva o no, o que combinación es la más correcta, si la inversión en salud debe hacerse para garantizar que se den las condiciones, es decir, la prevención de todos aquellos factores que constituyen las principales causas de morbilidad, según un determinado perfil epidemiológico, o si el derecho a la salud debe establecerse a nivel de “medios y recursos” y no a la salud propiamente tal, es decir, si el cuidado de la salud depende más de los individuos, o si, finalmente, debe orientarse a optimi-

zar la utilidad pública de los recursos de salud.

e-. Otros principios

Muchos otros principios han sido propuestos, por ejemplo, la “sacralidad de la vida humana”, “el principio de la propiedad” y el “principio de la autoridad política”. Sin embargo, como se ha indicado, los cuatro señalados constituyen la base que ha perdurado más en el tiempo, así que se adoptamos con el conjunto mínimo de principios que caracterizan el enfoque de la bioética.

1.2. Los principios y sus relaciones

Varios aspectos tienen que ser mencionados en relación con estos cuatro principios, mencionemos dos.

1. Cada uno de estos principios, como se indicó, son susceptibles a ser revisados desde diferentes perspectivas. Por ejemplo, el principio de autonomía puede considerarse inadecuado a partir de consideraciones teológicas o desde el punto de vista ecológico. Desde el primero Dios tiene poder de decisión sobre los individuos, y lo hace permanentemente, de manera que no existe tal cosa como autonomía. Desde el punto de vista ecológico, somos parte de un sistema más amplio que nuestra esfera de acción y éste

nos condiciona y limita en nuestra capacidad de elección. O en todo caso, las elecciones que adoptemos pueden tener peores consecuencias para los seres humanos como especie. Cuestionamientos similares pueden hacerse para el principio de justicia tal y como lo hemos enunciado. La justicia de Dios es diferente de la justicia de los seres humanos y nunca debemos anteponer la nuestra sobre la divina, por ejemplo.

Como la meta fundamental de esta aproximación bioética es la búsqueda del consenso no podemos descartar ninguna posición, el hacerlo limita fuertemente las posibilidades de alcanzarlo.

2. Podemos establecer de las relaciones entre los cuatro principios. El propósito de hacerlo es ilustrar el funcionamiento de esta importante aproximación. El principio de autonomía y el de beneficencia, sobre todo cuando se interpreta este último en términos de “bien general” pueden entrar en conflicto en el sentido que el bien general puede imponerse claramente sobre el individual afectando la autonomía o, al revés, los defensores de la autonomía a ultranza, supeditarían los demás principios al de autonomía. Por ejemplo, se ha afirmado que beneficencia sin autonomía está a la base del paternalismo, es decir, el que todo es proporcionado al individuo sin tomar en consideración la voluntad individual. De igual manera, podemos interpretar el principio de justicia estrictamente, por

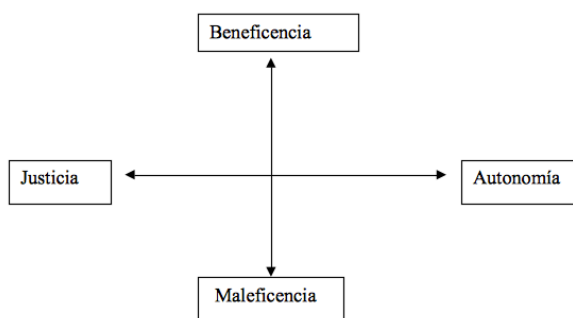
ejemplo, como “dar un servicio de salud según lo que cada quien merece”, entendiéndose por “merecer”, en este ejemplo, “aporte económico individual”. Esta interpretación restrictiva de justicia, entraría en contradicción con el principio de autonomía interpretado como “las acciones autónomas no deben estar sometidas a limitaciones controladas por otros”, en este caso, la restricción del servicio impone limitaciones al actuar individual.

Estos conflictos afectan de manera directa el consenso que se puede alcanzar. Sin embargo, es inherente a esta aproximación la búsqueda del consenso, y en ocasiones, como señala Ramírez (1998), no cabe más opción que mostrar los problemas internos que impiden el llegar al consenso. Es decir, que debemos limitarnos con esta posibilidad.

Pero hay una relación muy interesante entre estos cuatro principios que nos pueden servir para tomar el mejor acuerdo al que podamos llegar. En efecto, podemos considerar estos principios como definiendo un espacio para la toma de decisiones éticas. Este constituye una especie de “sistema de restricción”, es decir, nos impone limitaciones en el espacio de las decisiones que adoptemos. Podemos considerar el principio de autonomía y el de justicia como constituyente una escala, es decir, conforme nos movemos hacia la autonomía, la justicia tiende a ser considerada bajo la interpre-

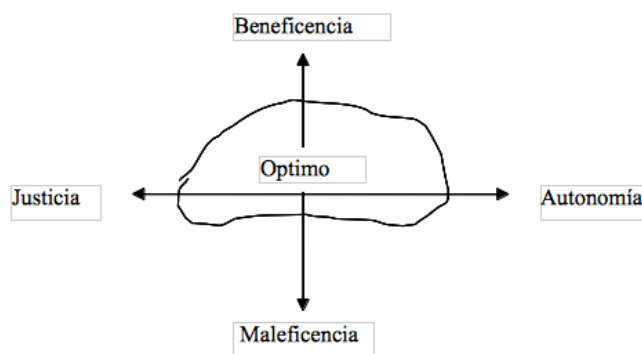
tación conmutativa, pero a medida que nos acercamos a la justicia, ésta es interpretada más como justicia distributiva, y el individuo tiende a ser absorbida por una perspectiva colectiva. De igual manera, podemos considerar el principio de beneficencia y una formulación del de no-maleficencia, como conformando también una escala, en este caso, tenemos en un extremo beneficencia y en el otro maleficencia. La justificación de adoptarlo así se debe a una consecuencia del conocimiento actual, en el sentido de que cualquier intervención tiene asociado algún efecto, por mínimo que sea. La “inocuidad” entendida como “aquello que no produce ningún daño” no puede ser sustentada en este momento, sino que inocuidad debe ser entendida como aquella actividad que produce el menor daño o aquella estimación estadística que no establece ninguna correlación estadística significativa en una colectividad.

Si los vemos de esta manera, podemos visualizar las relaciones entre estos cuatro principios de la siguiente manera:



Lo deseable es que en cualquier intervención los beneficios sean mayores que los daños. En este sentido la decisión o intervención no debería alejarse de la beneficencia, si atraviesa el eje justicia-autonomía debe justificarse la decisión tomada. De igual manera, como los principios de justicia y de autonomía, siempre debe justificarse por qué se acerca a un lado de la escala. Sin embargo, todo depende del consenso encontrado. Aun así, podríamos representar el espacio en el que dicho óptimo puede encontrarse de la siguiente manera:

Un componente importante de esta aproximación a la bioética lo constituye



la estimación de la relación beneficio-daño o costo. Uno de los elementos que deben ser objeto de consenso es el establecimiento de criterios básicos para la determinación de los beneficios de una determinada intervención o investigación, así como la estimación de daños que podrían estar involucrados. Claramente, el establecimiento de los daños posibles no siempre resulta clara del análisis mismo de la situación, sino que se requiere hacer uso de una serie de recur-

sos que permitan estimarlos. El análisis de probabilidades constituye uno de estas aproximaciones, y para fijar las probabilidades iniciales se pueden utilizar diversos métodos: la recurrencia a situaciones similares, casos documentales en la literatura, derivaciones de las teorías o de procedimientos establecidos, etc. No vamos a entrar en detalles de algunas metodologías para la identificación y el análisis de los riesgos, pero se puede consultar Vargas (2005) en la que se desarrollan varias metodologías que pueden ser utilizadas para este propósito.

Nos interesa mucho más la cuestión de cómo puede utilizarse este marco para abordar temas relacionados con la biodiversidad.

1.3. Consideraciones sobre la biodiversidad

Uno de los problemas fundamentales que surgen cuando tratamos de extender o aplicar la perspectiva presentada anteriormente, o algunos de sus principios fundamentales, es que el concepto de “biodiversidad” es muy amplio e incluye aquellas especies o “entidades” con las que interactuamos de manera positiva, ya sea por que nos benefician directamente, por ejemplo, por ser fuente de alimento, y aquellas que nos afectan, por ejemplo, agentes infecciosos. En este sentido, hay una precariedad en las consideraciones éticas referidas a la biodiversidad que favorece únicamente a de-

terminados especies, principalmente, animales que “nos son relativamente próximos”, como los llamados animales domésticos, los animales que son utilizados en las investigaciones tecnológicas, pero no todos. No se incluyen referencias o consideraciones relacionadas con los microorganismos. Una de las razones puede ser la dificultad que tenemos para representarnos o atribuirles determinadas experiencias internas. En este sentido, las referencias principales que encontramos remiten a “los animales”.

Sin embargo, en lo referente a animales, como señala Scott Wilson (2006) existen dos métodos principales para aproximar las consideraciones éticas sobre los animales, los métodos indirectos y los directos. Los primeros, toman como punto de partida al ser humano y a partir de ahí extienden sus consideraciones a resto de los seres vivos.

1.3.1. Aproximaciones indirectas

Una de ellas parte del principio de autonomía. Como se recordará la autonomía puede expresarse bajo la forma general de “no considere a los otros como medios sino como fines”. No se considera que los animales tengan el grado de racionalidad que caracteriza a los seres humanos, y por tanto, no puede atribuirse intencionalidad en los actos. Esta se considera una propiedad privativa del ser humano. No puede atribuirse comportamiento éti-

co a ninguno de los animales. Estos actúan por instinto o “por naturaleza” y no son, por tanto, culpables de sus actos. En este sentido, cualquier consideración referida a los animales debe partir del ser humano. Esto podemos hacerlo de dos maneras diferentes, al menos. Primero como analogía, es decir, que aquello que es aplicable a la especie humana debe extenderse a otras formas de vida. Sin embargo, dicho así es difícil de mantener, ya que la mayoría de los animales son considerados como un medio para el ser humano. En efecto, los utilizamos en la prueba de medicamentos, para alimentación, para cuidado, para la obtención de medicamentos, para entretenimiento, etc. Los consideramos como propiedad o los clasificamos según que representen peligrosidad para los seres humanos. En este sentido, si este principio de autonomía debe mantenerse, constituye una expectativa que debemos procurar alcanzar, es decir, es una de las conquistas que debemos realizar. Pero aun aceptándolo así, es probable que no toda la biodiversidad pueda ser considerada bajo este principio general, como ya hemos mencionado. Los zancudos transmisores del dengue seguirán siendo combatidos y se procurará reducirlos. Esto significa que si debemos aplicar este principio a los animales tenemos que hacerlo supe-
ditándolo a un principio o a un conjunto de principios más generales relacionados con el ser humano. Cuando hay un conflicto entre este principio y el aplicable a

los animales, privan los principios humanos.

Una segunda aproximación fue abordada por Kant, en sus “Lecciones de Etica”. El trato que demos a los animales nos afecta directamente, no como especie, sino como individuos, es decir, como sujetos de juicio por parte de los demás. En efecto, el trato que demos a los animales pone de manifiesto el tipo de ser humano que somos. Observa Kant que las personas que son crueles con los animales tienden a serlo también con los seres humanos. En este sentido, “podemos juzgar el corazón de un hombre (*ser humano*) por la manera cómo trata a los animales”. Entre mejor trato se le dé a los animales mejor humano se es. Claramente esta aproximación puede extenderse a otras formas de vida como las plantas. Es compatible este enfoque sobre los animales con el hecho de que estos puedan ser utilizados para proporcionarnos alimentos y otros beneficios. Lo que indica es que durante la vida de estos, debemos darles el mejor trato posible, pues, posiblemente no sea racional el descartarlos de manera definitiva desde el punto de vista utilitario.

Para estos enfoques existe una diferencia entre los niños, los ancianos y las personas que sufren algún tipo de discapacidad mental y los animales. En efecto, en los primeros casos, nuestra experiencia nos indique que, aunque no tengan en este momento autonomía, la tuvieron en algún momento o la tendrán en el futuro.

O, de la “naturaleza humana” podemos inferir que forman parte de la especie humana y por tanto, no deberían ser considerados como medios sino como fines. Lo que afirma esta concepción, profundamente antropocéntrica, es que no podemos trazar la misma conclusión en relación con el resto de los seres vivos.

1.3.2. Los métodos directos

Las aproximaciones directas representan abren las posibilidades de romper con la visión antropocéntrica de la que hemos hablado hasta el momento. Son muy diversos estos enfoques. Por ejemplo, se podría adoptar una perspectiva teológica cristiana a partir del mandato divino de “cuidado a la creación divina”, es decir, el ser humano es el “encargado de cuidar” la creación divina. Adoptar un punto de vista como éste requiere hacerlo compatible con el otro mandato veterotestamentario de “someted la tierra y sojuzgarla”. Otro enfoque posible es aquel que deriva del nuevo campo de la ética ambiental, es decir, aquella aproximación que “estudia las relaciones de los seres humanos con el ambiente y los contenidos no humano, así como el valor y el estatus moral de éstos” (Stanford Encyclopedia of Philosophy, 2002). Realmente, lo que se denomina “ética ambiental” no es un campo homogéneo sino que está marcado por una diversidad de posiciones, algunas de las cuales critican fuertemente los fundamentos antropocéntri-

cos de la aproximación ética tradicional al ambiente y a los animales; aproximación fuertemente condicionada por posiciones como la cristiana o la utilitarista, es decir, sacrificar el “bienestar” de los no humanos para que se logre el bienestar humano.

En una serie de trabajos Singer introduce un método directo para aproximar el problema de los derechos de los animales. Tal es el caso de su ya muy famosa obra “Animal liberation” de 1990.

Singer introduce un principio denominado “Consideración de igualdad de intereses” para oponerlo a todos aquellos enfoques que hablan de que los intereses de los animales tienen menor peso que el de los seres humanos. Es decir, que la capacidad de experimentar y disfrutar, de sentir placer y dolor; de optimizar el placer y evitar el dolor. Los enfoques tradicionales atribuyen éstas como propiedades privativas del ser humano. Pero la investigación científica en los distintos campos ha puesto de manifiesto que esto no es así. En este sentido, debemos atribuir a los animales igualdad de intereses tanto como al ser humano.

Singer argumenta de dos maneras diferentes en apoyo de este principio. El primer tipo de argumento deriva de lo que se conoce como “casos marginales”, a los cuales hicimos referencia anteriormente. Tradicionalmente, se ha argumentado que la razón, la autonomía, la

conciencia, la capacidad de discernir las consecuencias de una decisión, son algunas de tales propiedades. Sin embargo, como se ha mencionado existen casos marginales, como los niños, los ancianos y determinados pacientes que no poseen esta propiedad. La razón, como comentamos deriva del hecho de que hay ciertas pautas referidas a la especie humana que hace que, aun en ausencia de estas, se las atribuyamos a todos los miembros de la especie humana. Pero esto es artificioso, se hace únicamente para salvar tal posición. Más de 2000 años de reflexión ha sido de alguna manera suficiente para agotar los posibles candidatos a propiedades privativas. Cuando consideramos otros candidatos, como la capacidad de disfrute, estos son compartidos por otras especies, de manera que no tenemos ninguna razón para negarles esta condición. Es decir, de que no existe ninguna propiedad privativa del ser humano que fundamente un principio diferente al de igualdad.

El segundo argumento está basado en la “desigualdad de derechos a todos los seres humanos” (inegalitarian argument). De acuerdo con Singer, si tratamos de argumentar a partir de la razón, la autonomía, la capacidad de discernir y de asumir las consecuencias, esto lleva a una fuerte discriminación comparable con el racismo o el sexismo. Es decir, nos lleva a situaciones que demandan ser superadas. Al igual que hemos iniciado un largo y persistente proceso de supera-

ción del racismo y de la discriminación contra la mujer, de igual manera, debemos hacer nuestros mayores esfuerzos por superar esta nueva barrera de considerar nuestra especie como poseyendo propiedades exclusivas. Es decir, nos encontramos ante la misma situación en que los nazis se encontraban al privilegiar una raza sobre las demás, o el machismo frente a la mujer. Se trata de una barrera cultural que debemos superar. El principio de “desigualdad de derechos” es tan sospechoso como cualquier forma de racismo o sexismo. La admisión de grados en los derechos no se justifica como no se justifica la pobreza.

Singer analiza algunas de las consecuencias que derivan del principio de “igualdad de intereses”. Uno de ellos tiene que ver con la no utilización de animales para determinados propósitos como alimentación y experimentación. Asumiendo este principio podría argumentarse que tal utilización no se justifica. Sin embargo, Singer no lo ve de esta manera. En algunos casos esto tiene que hacerse. Por ejemplo, utilizar animales como alimento para el ser humano debe mantenerse, lo que no es correcto es no garantizar que tengan durante su vida condiciones de bienestar, aun cuando conozcamos su destino final. El principio de “igualdad de intereses” nos forzaría a prescindir del uso de animales para alimentación, si se puede probar que estos tienen un interés de continuar existiendo en el futuro. Pero esto no está apoyado

por la experiencia, es decir, hay pruebas que muestran que los animales no tienen autoconciencia de sí mismos, sino que, por el contrario, no se sienten afectados por la muerte de otros miembros de su especie, cuando este suceso ocurre dentro de los mismos miembros de la especie. Este parece ser un argumento muy débil para fundamentar esta utilización.

Otra cosa diferente ocurre cuando se utilizan animales para otros propósitos, como pruebas o producción de cosméticos u otros productos no necesarios para el ser humano. Aquí no tenemos ninguna justificación para infringir dolor a otras formas de vida. Singer considera que, desde el punto de vista justificacional, nos encontramos ante la misma situación de proponer la utilización de ser humanos huérfanos con deficiencias cognitivas severas en estos experimentos. Al igual que en este caso, nos resultaría repugnante tal situación, debería resultarnos igual en el caso de la utilización de animales con el propósito de satisfacer la vanidad del ser humano.

Lo que resulta interesante del principio de “igualdad de intereses” es que lo que podemos considerar como intereses compartidos no constituye un conjunto cerrado, sino que puede ser modificado agregando, de manera justificada, otros intereses extensibles a los diferentes animales de manera que nos permita ampliar los derechos de protección más allá de lo alcanzado hasta el momento. Es decir, se convierte en un método muy

importante para el análisis de diversas situaciones en las que estén involucrados animales que nos permite discernir la razonabilidad de aplicar un determinado “interés” como compartido por seres humano y no humanos. Pero además, puede utilizarse como un instrumento para la búsqueda de consenso en lo concerniente a nuestras obligaciones con el resto de formas de vida con las que compartimos el planeta. Esta búsqueda de consenso puede avanzar en dos direcciones. La primera, en el establecimiento de los intereses mínimos que debemos considerar como compartidos, y la segunda, precisando el dominio de individuos que son sujetos de aplicación de estos intereses compartidos. Como se indicó anteriormente, es difícil que podamos extenderlos a determinados agentes patógenos para la salud humana. Pero es importante, consensuar sobre este asunto a fin de precisar sobre nuestros compromisos en este respecto.

3. Consideraciones generales sobre este enfoque

No podemos ignorar el papel fundamental que desempeña la búsqueda de consenso en las sociedades modernas. Conforme alcanzamos avances en la profundización de la democracia, la necesidad de crear y profundizar este tipo de mecanismos se vuelve más urgente. Sin embargo, debemos igualmente establecer el ámbito dentro del cual el consenso debe ser buscado. No podemos, como afirmó Lolas (referencia anterior) afirmar que el

consenso lo es todo. El consenso debe ser sobre cómo abordar los temas fundamentales que afectan a los individuos, a la biosfera y a la organización global. El calentamiento global, el deterioro de los recursos naturales, el impacto de las actividades humanas sobre los recursos marinos, la erradicación de la pobreza, la reducción de las brechas sociales y de conocimiento. Estos temas y problemas son multifactoriales y el consenso que busquemos debe estar supeditado a determinar nuestros compromisos, los mínimos que debemos asumir, los niveles dentro de los cuales se debe actuar, las metas de corto y largo plazo. Mínimos estos que son revisables permanentemente pero además deben ser mínimos que nos permitan avanzar hacia la solución de los mismos. Las nuevas condiciones y problemas nos exigen que abandonemos la concepción del consenso en términos exclusivamente casuístico y que avancemos hacia perspectivas más integrales de manera que las situaciones particulares encuentren su sentido dentro de estas perspectivas más generales. Nuestras responsabilidades con la vida no deben ser ajenas a estas preocupaciones y, por tanto, la bioética.

Bibliografía

Helga y Singer (1999) *Bioethics: a compilation*. Blackwell Publishers, UK-USA

Helga y Singer (1998) *A Companion to Bioethics* Blackwell Publishers. UK-USA.

Lolas (1999) *Bioética*. Editorial Universitaria. Santiago de Chile, Chile.

Marlasca (2001) *Introducción a la bioética*. Cuadernos Prometeo, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

Ramírez (1998) "Hacia una noción de ética". En Zamora (compilador) *Tecnología: el Otro laberinto*. Libro Universitario Regional, Editorial Tecnológica de Costa Rica, Costa Rica.

Vargas, C. (2005) *Ética, Tecnología y Desarrollo Humano*. Libro Universitario Regional, Editorial Tecnológica de Costa Rica. Cartago.

Wilson (2006) "Animals and Ethics". En, *The Internet Encyclopedia of Philosophy*. University of California, USA.